

GOBIERNO DE CHILE

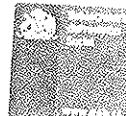
Subsecretaría de Previsión Social
 Subsecretaría de Previsión Social
 Ejercicio Fiscal 2011

Compromiso 001319 Asignacion Directa, de Compra de Software de administracion de base de datos SQL Maestro Group

| DESCRIPCION | MONTO TOTAL | MONTO VIGENTE | MONTO FUTURO | FECHA | ESTADO | Acc |
|------------------------|-------------|---------------|--------------|------------|----------|-----|
| Contrato | 492.028 | 492.028 | 0 | 27/12/2011 | Aprobado | |
| Share It Digiter River | 492.028 | 492.028 | 0 | 27/12/2011 | Aprobado | |
| 0000 | 492.028 | 492.028 | 0 | 27/12/2011 | Aprobado | |
| 20245 Original | 1.140.160 | 1.140.160 | 0 | 19/12/2011 | Aprobado | |
| 20294 0001 Ajuste | -648.132 | -648.132 | 0 | 27/12/2011 | Aprobado | |

| | | | |
|--|---------|---------|---|
| | 492.028 | 492.028 | 0 |
|--|---------|---------|---|

| | | | | | |
|---------|---------|--------|----------|----------|--------|
| Validar | Aprobar | Ajuste | Reversar | Liquidar | Volver |
|---------|---------|--------|----------|----------|--------|



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
PAGO QUE INDICA (DIGITAL RIVER)

Subsecretaría de Previsión Social
20 DIC 2011
TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 298.

SANTIAGO, 20 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón; en el Decreto N° 05 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 20.403, para cumplir su misión institucional la Subsecretaría de Previsión Social tiene la atribución de solicitar y acceder a datos del sector público relacionados con el ámbito previsional, a fin de disponer de la información administrativa necesaria para realizar estudios, evaluaciones y propuestas de políticas aplicables al sector previsional.
2. Que, para el ingreso de la información a los sistemas que actualmente tiene la Subsecretaría de Previsión Social, se requiere una aplicación que permita realizar cargas y transformación de datos en motores de bases de datos Open Source Postgre SQL, dado que actualmente los sistemas de manejo de reportes de cubos de información en el Observatorio Previsional trabajan con este tipo de sistema.
3. Que, según consta en Solicitud N° 775, de fecha 30 de Septiembre de 2011, de la Unidad de Infraestructura Informática y de Seguridad de la Información de esta Subsecretaría, el software POSTGRE SQL MAESTRO BUNDLE, es el único que posee todas las herramientas necesarias para realizar gestión de base de datos en motores Open Source Postgre SQL de forma eficiente.
4. Que, del mismo modo es el único que permite hacer la carga de datos con reconocimiento automático de los campos por tabulación en archivos CVS y EXCEL lo que agiliza notoriamente los tiempos de trabajo.

5. Que, según consta en carta de fecha 14 de Septiembre de 2011, SQL MAESTRO GROUP, es el único fabricante, editor, propietario y distribuidor del software y servicios relacionados, incluyendo mantenimiento y consultoría de negocios en Chile.

6. Que, no obstante lo anterior y de acuerdo a lo señalado en carta de fecha 29 de Noviembre de 2011, y en informe de la Unidad de Infraestructura Informática y de Seguridad de la Información, la empresa SQL MAESTRO GROUP trabaja con un sistema de intermediario de pago, siendo la empresa DIGITAL RIVER, quien procesa los pedidos y cobra los pagos para el autor de shareware de este software.

7. Que, la empresa SQL MAESTRO GROUP y DIGITAL RIVER, son empresas internacionales, que no tienen ningún otro distribuidor o revendedor en Chile y no tienen registrado rol único tributario dentro de nuestro país.

8. Que, de acuerdo a lo expresado y lo dispuesto en el artículo 8º, letra d) de la Ley de Compras y artículo 10º N° 4 de su Reglamento, procede contratar a través del método de contratación directa el software de Administración de Base de Datos POSTGRE SQL MAESTRO BUNDLE, a la empresa SQL MAESTRO GROUP, a través de su intermediario, la empresa DIGITAL RIVER, por la suma única y total de **USD 2.199.- (dos mil ciento noventa y nueve dólares de Estados Unidos de Norteamérica)**, impuestos incluidos.

9. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

10. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

R E S U E L V O:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa de la empresa SQL MAESTRO GROUP, a través de su intermediario para el pago, la empresa DIGITAL RIVER con el objeto de que la Subsecretaría compre y adquiera el software de Administración de Base de Datos POSTGRE SQL MAESTRO BUNDLE por la suma única y total de **USD 2.199.- (dos mil ciento noventa y nueve dólares de Estados Unidos de Norteamérica)** impuestos incluidos.

2. PÁGUESE los bienes adquiridos, una vez entregados los documentos de cobro correspondientes.
3. CERTIFIQUESE, por la contraparte técnica el cumplimiento y conformidad de los bienes adquiridos.
4. IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales", de la Subsecretaría de Previsión Social.
5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

